

BASES CONCURSO PROYECTOS DE INNOVACION DOCENTE 2013

El Proyecto de Innovación Docente corresponde a un proyecto financiado por la Dirección General de Docencia (DIGDO) y patrocinado por alguna Facultad, en el cual pueden participar todos los académicos de la Institución, jornada completa y media jornada.

I. Objetivos

El objetivo general es desarrollar nuevas competencias de aprendizaje en los estudiantes, esencialmente en la capacidad de enfrentar nuevos desafíos, a través del fortalecimiento de capacidades docentes del cuerpo académico de la universidad, en el área de las TIC.

Los objetivos específicos son contribuir a:

- a) Incentivar el uso de TIC como herramientas de aprendizaje, acorde con el Modelo Educativo Institucional.
- b) Potenciar el desarrollo de materiales multimediales y el trabajo colaborativo entre distintas carreras y/o Facultades.

II. Disposiciones Generales

- 1) La participación de, al menos, un alumno ayudante es obligatoria en cada proyecto, el cual debe ser identificado en la postulación del proyecto de acuerdo a lo solicitado en el formulario. La designación de los alumnos ayudantes será de responsabilidad del Director de Proyecto. Importante considerar que la no identificación del ayudante será causal de eliminación en el proceso de postulación. Los alumnos ayudantes deberán ser alumnos regular de la UNAP, que al menos estén cursando el quinto semestre, al momento y durante el desarrollo del proyecto.
- 2) Los académicos participantes deben incorporar las horas asignadas al proyecto en su Compromiso de Desempeño. Para aquellos investigadores externos la universidad hará entrega de Constancia de Participación.
- 3) En calidad de Director de Proyecto, el académico sólo podrá postular a un proyecto de investigación pudiendo además, participar como parte del equipo de trabajo en otro (VER FORMULARIO).
- 4) Los Directores de Proyectos deben comunicar a la Dirección General de Docencia, cualquier cambio en el equipo de trabajo que éstos dirigen. En caso de que el Director de Proyecto deba ausentarse temporalmente (no más de 30 días corridos), durante el desarrollo del proyecto, éste podrá ser reemplazado por el Director Alterno.

- 5) La Dirección General de Docencia podrá dar término anticipado a un proyecto cuando:
- El Director de Proyecto renuncie a la Universidad Arturo Prat y no exista un Investigador que pueda reemplazarlo.
 - Irregularidades en el desarrollo del proyecto (tales como: no entregar informes, cambios de ítems no autorizados, no cumplir con los plazo de entrega, procedimientos no realizados correctamente u otros incumplimientos o deficiencias de similar naturaleza), comprobadas por la Dirección General de Docencia.
 - En el caso de que a un proyecto se le de término anticipado, los bienes e insumos adquiridos hasta ese momento quedan en poder de la Dirección General de Docencia, la cual puede reasignarlos si fuera necesario.
- 6) Los proyectos tendrán como duración máxima un año calendario a partir de la fecha del decreto del proyecto adjudicado.
- 7) Las horas de dedicación comprometidas en el proyecto estarán determinadas por la naturaleza de éste, deberán ser refrendadas por el Decano de Facultad y quedar estipuladas en el decreto respectivo.
- 8) En caso de dudas respecto a la interpretación y aplicación de estas Bases corresponderá al Director General de Docencia y la Jefa de la Unidad de Innovación Docente, sin ulterior recurso, dirimir al respecto.

III. Postulación

- 1) El proyecto se deberá imprimir y presentar en duplicado en la Dirección General de Docencia y deberán venir con las respectivas firmas y timbres del Director de Docencia y Director de Investigación de la Facultad, el Director de Proyecto y el Director Alterno. Todas las firmas y timbres deben ser originales en al menos un ejemplar. Se debe adjuntar una copia de la versión digital.
- 2) Todos los proyectos deben ser presentados ajustándose a las bases y a las instrucciones del formulario. **Serán rechazados en forma inapelable, los proyectos que no se ajusten a los requisitos.**
- 3) La convocatoria para este concurso se llevará a cabo el día de la emisión y publicación del Decreto Exento de aprobación de las presentes bases. El plazo de postulación y recepción de proyectos vence impostergablemente en la fecha publicada en la Convocatoria Oficial. Las copias de los proyectos deberán ser presentados en la Dirección General de Docencia hasta las 18,00 horas del día límite.

IV. Preselección y Evaluación

- 1) Todos los proyectos que participen en esta convocatoria serán preseleccionados por la Comisión de la DIGDO. Esta Comisión estará conformada por la Vicerrectora Académica, el Director General de Docencia, la Jefa de la Unidad de Innovación Docente y la Jefa de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje del Estudiante. La DIGDO se reserva el derecho de enviar, a pares externos, para evaluación, si lo estima conveniente y/o requerir una asesoría especial de expertos.
- 2) La Comisión tendrá 15 días para la revisión del proyecto y a contar de esa fecha tendrá 15 días para la adjudicación. El inicio de los proyectos serán en lo posible en mayo de cada año, a partir de la fecha de recepción en la Dirección General de Docencia.

V. Financiamiento

- 1) La Universidad Arturo Prat fijará un fondo de innovación docente que financiará los proyectos que resulten mejor calificados.
- 2) El aporte máximo que la Dirección General de Docencia asignará a un proyecto, será la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Frente a situaciones de contingencia que el proceso de adjudicación experimente, el Director General de Docencia, en consulta a la Comisión, tiene la potestad para disminuir los montos solicitados. En este caso, el Director de Proyecto puede revisar el plan de gastos, modificar los objetivos del proyecto o desistir de la adjudicación del proyecto.
- 3) La solicitud de financiamiento y distribución mensual de gastos operacionales e inversión deberá estar de acuerdo con la naturaleza y objetivos del proyecto.
- 4) A los proyectos seleccionados se les asignará un Centro de Costos, el cual será oficialmente comunicado por la Dirección General de Docencia a cada Director de Proyecto por medio de un Memorándum. Sólo el Director de Proyecto podrá ejecutar los fondos asignados. Los costos de viajes deberán ser utilizados solamente por los investigadores funcionarios de la UNAP, donde se podrá incluir pasajes y viáticos para presentación de los resultados en Congresos. **Para estos efectos no se puede exceder el 15% del monto total del proyecto.**
- 5) En el caso de los alumnos ayudantes se debe considerar un incentivo total de \$300.000 (trescientos mil pesos) por alumno. Este incentivo se enmarca bajo la **Política de Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de acuerdo al Reglamento de Cobranza, según el criterio de “compensación a la deuda vigente”.**
- 6) El Fondo no permite financiar viajes al extranjero, honorarios, ni incentivos de ningún tipo a los investigadores con la excepción del alumno ayudante, contra compensación a la deuda vigente.

- 7) Los gastos para la ponencia en Congreso no deben exceder de \$50.000.
- 8) El equipamiento de Laboratorio cuyo valor sobrepase los \$ 500.000 (quinientos mil pesos), deberá respaldarse con una cotización actualizada al monto de la postulación.
- 9) La adquisición de computadores o notebook deberá ser justificada y al momento de postular corresponderá la presentación de 3 cotizaciones actualizadas y no debe exceder el 20% del monto total del proyecto.
- 10) En el caso de que se realicen modificaciones al presupuesto aprobado, éstas sólo se podrá realizar con el visto bueno de la Dirección General de Docencia y la aprobación final de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

VI. Resultados

- 1) La Dirección General de Docencia dará a conocer los resultados de este concurso, una vez que se disponga de las evaluaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- 2) La aprobación o rechazo de los proyectos será comunicado por escrito al director del proyecto en un plazo máximo de una semana desde su aprobación o rechazo. Este podrá tener acceso a la evaluación de su proyecto si así lo solicita.
- 3) Los proyectos adjudicados serán publicados en el portal Web de la Dirección General de Docencia.
- 4) Los proyectos aprobados quedarán registrados en la DIGDO con su correspondiente código y Decreto Exento de la Secretaría General de la Universidad Arturo Prat.

VII. Control de Actividad de Investigación

- 1) El Control Presupuestario, será responsabilidad de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través del Encargado Administrativo de la Facultad.
- 2) El seguimiento y control de los proyectos, se llevará a cabo a través de los respectivos Informes Técnicos.
- 3) Se considera la entrega de un Informe de Avance, el cual se debe presentar una vez cumplido el 50% del tiempo establecido en la Carta Gantt del Proyecto. Al momento de entrega del informe de avance, se debe realizar una ponencia ante la comunidad universitaria, con el fin de dar a conocer los resultados del proyecto. (Coloquio)

El Informe de Avance debe contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen (Abstract), 1 página

- Objetivos (General y específicos) 1 página
- Estado del Arte del Proyecto, resultados obtenido a la fecha de presentación 2-3 páginas
- Resumen de Gastos incurridos 1-2 páginas
- Resumen del Avance en la Carta Gantt (Análisis comparativo entre lo ejecutado versus lo propuesto en el formulario de postulación) 1 página

Serán rechazados y devueltos al responsable del proyecto, los que no cumplan con lo descrito anteriormente. La no entrega del Informe de Avance, será motivo de suspensión del Centro de Costos respectivo del proyecto.

- 4) Se contempla la entrega de un Informe Final al término de la ejecución del proyecto de investigación, el cual **debe ir en formato tipo paper para ser publicado en revista indexada**. El Director del Proyecto enviará a la Dirección General de Docencia un informe completo incluyendo las actividades desarrolladas, sus resultados, las conclusiones obtenidas y las actividades de difusión de los resultados, si las hubiere. El Informe Final debe ser recibido por la Dirección General de Docencia, a más tardar, 30 días después de finalizado el trabajo del proyecto.
- 5) El Director del Proyecto, podrá solicitar una extensión en los plazos de entrega de los informes, como única vez y en tiempo no superior al 50% del tiempo considerado originalmente, quien lo deberá realizar por medio formal a la Dirección General de Docencia, quien se reserva el derecho de su aceptación o rechazo.
- 6) La Comisión se reserva el derecho de enviar a pares externos tanto el informe de avance como el informe final, si lo considera conveniente, para su evaluación.
- 7) Será obligatorio al finalizar el proyecto tener, al menos, **la aceptación de la publicación** de los resultados derivados de las investigaciones financiadas por la Universidad Arturo Prat, en revistas científicas de corriente principal (ISI y/o Scielo). Esta publicación tendrá como plazo máximo de 1 año desde la fecha de término del Proyecto.
- 8) Se debe contemplar una presentación oral ante la Comunidad Universitaria. Se expondrá tanto el informe de avance como el informe final.
- 9) Es importante aclarar que el producto final son las publicaciones científicas, si el proyecto no cumple con esta condición, no será considerado como proyecto finalizado y el equipo de investigación no podrá participar en nuevas postulaciones.

VIII. Calidad de los Académicos Participantes

Para todos los efectos del presente instrumento que entrega las Bases de Concurso de Proyectos de Innovación Docente 2013, se entenderá por:

- **Director de Proyecto:** Es el académico jornada completa o media jornada de la Universidad Arturo Prat, independiente de su modalidad de contrato, que presenta el proyecto, responsabilizándose de su liderazgo y asumiendo los compromisos y obligaciones que exige su ejecución.
- **Director Alterno:** Es el académico jornada completa o media jornada de la Universidad Arturo Prat, con calidad de investigador principal del proyecto, que en ausencia temporal o definitiva del titular, asumirá el liderazgo, compromisos y obligaciones exigidas y convenidas para la ejecución del proyecto.
- **Equipo de Trabajo:** son académicos o profesionales de la Universidad Arturo Prat o de instituciones externas que tienen una participación esporádica o permanente, en un aspecto puntual del proyecto, así como el o los ayudantes correspondientes.

El número máximo de horas asignadas semanales a los participantes en el proyecto es:

Director de Proyecto	:	4
Director Alterno	:	2
Académico	:	2
Alumno ayudante	:	2

Toda situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Docencia.

DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA